

Expediente: 987.808/2016

El Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad con fecha 19 de diciembre de 2016 adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la **Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CCOO)**, para la realización de un programa identificado como **"ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA, DURANTE EL AÑO 2016"**.

SEGUNDO.- Los compromisos de **FINANCIACIÓN MUNICIPAL** representan un gasto del presupuesto municipal que asciende a **cincuenta mil euros (50.000,00 €)** que se distribuirá con arreglo al presupuesto formulado en este convenio. Para el presente año presupuestario cuenta con la partida presupuestaria **2016 – MAM-1622-48900 "Convenio CCOO"**, documento contable RC 161816.

TERCERO.- El pago de la totalidad de la cantidad prevista en el convenio, no se efectuará en ningún caso, hasta la previa justificación por la Entidad de la actividad del presente convenio.

No obstante lo anterior, se realizará un pago anticipado del 80% de la suma de financiación prevista en el presente convenio, que se considerará como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, al haber sido justificada indubitadamente la necesidad para la puesta en marcha del proyecto en la presente anualidad.

Para el cobro de la suma que resta, deberá presentarse justificación económica del gasto de la suma total prevista para financiar el convenio.

CUARTO.- El presente convenio tendrá una duración anual finalizando a 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- **A la finalización de la vigencia del convenio y en todo caso antes del 15 de febrero del año 2017** la entidad presentará Cuenta justificativa del gasto realizado. En la justificación contable del gasto se incluirá :

- a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de la Ordenanza de Subvenciones.

Expediente: 987.808/2016

c) Memoria económica adoptando una de las formas previstas en el artículo 45 de la Ordenanza municipal de subvenciones de 26 de septiembre de 2016:

SEXTO.- La firma del convenio se realizará, por el representante legal de la entidad, debiendo aportar en la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en la C/ Albareda nº 4, Pta. 2.^a, la documentación que acredite la representación que ostenta.

SÉPTIMO.- Este Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, se encuentra facultado, por delegación de la M.I. Alcaldía Presidencia para la firma del convenio y cuanta documentación se derive del presente expediente .

I. C. de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO
P.D. EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
p/a

Fdo: Astrid García Graells.

